



SECRETARIA GENERAL

MEMORANDUM SG No.1497-2015

Para:

Lic. Carlos Javier Fonseca
Jefe Departamento de Cartera
Lic. Jorge Andrés Irias Morales
Jefe Gestión de Procesos
Abogada Indira Centeno
Jefe Departamento Asesoría Legal
Licda. Mayra Lizeth Zavala
Jefe Departamento de Cobro
Licda. Lilian Maradiaga
Departamento de Recursos Humanos
Lic. Leonardo Arnulfo Godoy
Jefe Departamento de Contabilidad
Lic. Marco Antonio Destephen
Jefe departamento de Actuaría y
Unidad de Afiliación
Licda. Rosangel Castañeda
Jefe del Programa de Protección Crediticia
Licda. Loanna Carranza
Jefe Departamento de Préstamos
Lic. Elis Omar Figueroa
Gerente de Administración y Operaciones
Lic. Manuel Zerón
Jefe de Planificación y Presupuesto
Licda. Suyapa Mendoza Pineda
Jefe de Prestaciones Sociales
Lic. Nicolás Salinas
Gerente de Tecnología
Licda. Celia Fúnez
Jefe Departamento de Gerontología y Geriátrica
Lic. Germán Alexis Ramires
Auditoría Interna
Lic. Carlos Salgado
Oficial Atención Usuario Financiero

De:

Alejandra I. Medina G.
Alejandra Isabel Medina
Secretaría General

Fecha:

14 de Septiembre del 2015

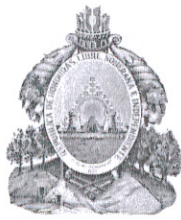
Asunto:

Remisión de Resolución



Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Oficio N° DE-222 -2015

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de septiembre 2015

Abogada

Alejandra Isabel Medina Alcántara

Secretaria General

Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **No. DE-222-25-08-2015**, emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2015, según Acta N° 032- 2015.

Resolución No. DE-222-25-08-2015. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

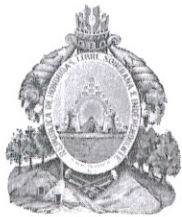
CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES**. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Instrumento Público No. 34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSE ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA. **CONSIDERANDO (4):** Que el Artículo 6 del Código de Trabajo establece en forma expresa que "se consideran representantes de los patronos y en tal concepto obligan a estos en sus relaciones con los demás trabajadores: los Directores, Gerentes, Administradores, Capitanes de Barco y en general, las personas que en nombre de otro, ejerzan funciones de dirección o de administración". **CONSIDERANDO (5):** Que el Código de Trabajo establece que las causales de despido prescriben al mes de haber sido conocidas por el patrono conforme lo establece el Artículo 863. **CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad a lo establecido en el Art. No. 61 del Reglamento de Trabajo del INPREMA, cada Jefe es la autoridad directa de cada uno de sus subordinados y por tanto ordena las instrucciones que se le deben dar a los trabajadores que laboran bajo su subordinación. **POR TANTO:** El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), con fundamento en los Artículos 9 y 14 numeral 4) y 15) del Decreto 247-2011, Art. No 863 del Código del Trabajo, 61 del Reglamento Interno de Trabajo del INPREMA. **RESUELVE: PRIMERO:** Dar instrucciones de trabajo a cada uno de los Gerentes y Jefes de los Departamentos para que a partir de la vigencia de la presente Resolución, bajo la asesoría del departamento de Recursos Humanos, procedan a sancionar en forma directa a los trabajadores bajo su dependencia, según sea la gravedad de la falta en sus trabajos, incluyendo llamados de atención verbal, y escrito, suspensiones y despidos. **SEGUNDO:** En caso que el

"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"

INPREMA, Líder en Previsión Social

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO




Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

RESOLUCIÓN No. DE/222/25-08-2015

2 | P á g i n a

Departamento dependa de una Gerencia tal y como ocurre en la nueva estructura del INPREMA ésta comunicación de sanción deberá contemplar adicionalmente el Vo Bo de la Gerencia correspondiente. **TERCERO:** Que la Secretaría General comunique a su vez a los Gerentes de Área y Jefes de Departamento, la presente Resolución para los efectos legales correspondientes. **QUINTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata y estará vigente hasta que el Directorio lo considere necesario y resuelva suspender tal delegación. F) ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista; CESAR GUIOVANY GUIFARRO, Director Especialista; NESSY ELDENIDA MARTINEZ HERNANDEZ, Directora Especialista., ALEJANDRA MEDINA ALCANTARA, Secretaria General **CUMPLASE.-**

Atentamente,

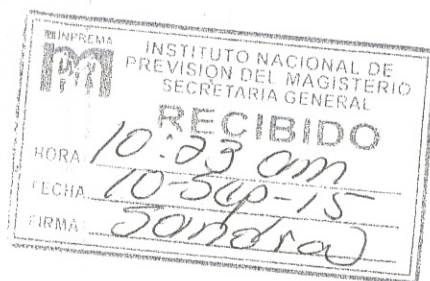

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Nessy E. Martínez Hernández

Lic. Cesar Guiovanly Guifarro

Cc: Arch.

ecc/SR



“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”
INPREMA, Líder en Previsión Social